REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

63

Bogotá D. C., 30 OCT. 2020

Divisorio: 2020 – 0540

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Arrímese certificado de tradición y libertad del inmueble perseguido en *litis* con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del CGP concordante con el artículo 31 del Decreto 196 de 1971, acredítese el derecho de postulación por parte del actor José Ricardo Aparicio Celis.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL
Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No 070
De hoy 09 NOV 2020
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Escaneado con CamScanner